



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

03978-2020-U

ARES DEL MAESTRAT

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2020, la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria, la misma se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 49, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que durante un plazo de TREINTA (30) días se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, letra c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Ares del Maestrat, 19 de octubre de 2020.

La Alcaldesa, Ester Querol García.

(documento firmado electrónicamente).